

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



B.O.C.M. Núm. 122 MIÉRCOLES 24 DE MAYO DE 2017

Pág. 15

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34

CHAPINERÍA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario sobre el expediente de modificación de créditos número 4/2017, del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado remanente de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS EN INCREMENTO			
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
1	GASTOS DE PERSONAL	5.500,00	
2	GASTOS CORRIENTES	15.912,00	
6	INVERSIONES REALES	60.500,00	
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS/SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		81.912,00 €	

Esta modificación se financia con cargo a remanente de Tesorería en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS EN ALTA			
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	81.912,00	
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		81.912,00 €	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Chapinería, a 9 de mayo de 2017.—El alcalde-presidente, Gabriel Domínguez Serrano.

(03/16.063/17)

